



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PLANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales.. 550

Imprenta: Diputado-Fonente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Con: el fin, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 5

INSCRIPCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1972

Sábado 2 de diciembre

Número 277

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 28/72

*Normas y precios máximos de  
venta para diversos artículos*

Durante el próximo mes de diciembre, serán de aplicación en esta provincia, en la comercialización de los productos relacionados en la presente Circular, los precios máximos y, en su caso, las normas que se indican a continuación:

*Precio máximo del aceite de soja  
y obligación de tenencia*

El precio máximo al público del aceite de soja refinado, que se venderá necesariamente envasado, se encuentra fijado en 28 pesetas litro.

Las industrias envasadoras que comercialicen esta clase de aceite y los detallistas deberán tener siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja o, en su caso, aceites de semillas refinados, al precio establecido para el aceite de soja.

*ARROZ*

De conformidad con lo establecido en la Circular 3/71 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 26 de junio de 1971 (B. O. del Estado número 168, de 15-7-71), los precios máximos de venta al público de los arroces clase «primera» y «primera extra», serán:

«Primera» a granel, 13,20 pesetas kilo.

«Primera» envasado de origen, 14,30 pesetas kilo.

«Primera» a granel matizado, 13,30 pesetas kilo.

«Primera» envasado matizado, 14,40 pesetas kilo.

«Primera extra» envasado, 15 pesetas kilo.

«Primera extra» matizado envasado, 15,10 pesetas kilo.

Estos precios máximos, que no pueden rebasarse, quedan atemperados por los márgenes comerciales fijados en dicha Circular para los dos escalones comerciales y que son:

Almacenistas: Clase «primera», 0,55 pesetas kilo; clase «primera extra», 0,75 pesetas kilo.

Detallistas: Clase «primera», 0,75 pesetas kilo; clase «primera extra», 1,40 pesetas kilo.

En los expresados márgenes comerciales figuran incluidos el Impuesto de Tráfico de Empresas y Arbitrio de las Diputaciones Provinciales.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz, dispondrán, con carácter obligatorio, de existencias de uno de los dos tipos de elaboración, clase «primera» o clase «primera extra».

El arroz de la clase «primera» podrá ser despachado a granel en su venta al público, excepto en Autoservicios y Supermercados, que deberán hacerlo mediante el empleo de los envases adecuados.

En todos los casos el arroz clase «primera extra» se expenderá al público en su envase cerrado de origen.

Los detallistas deberán hacer figurar en sitio visible al público un cartel en el que se indique la venta del arroz clase «primera» o, en su defecto, la clase «primera extra», y el precio. Cuando solamente dispongan del de la clase «primera», exhibirán una muestra

de la mercancía para la debida orientación del público.

En la comercialización de los arroces en blanco «selecto» y «granza», los mayoristas y minoristas no podrán aplicar márgenes comerciales superiores en porcentaje relativo a los que practicaban con anterioridad al 18 de noviembre de 1967.

*Bacalao.—Márgenes comerciales.  
Existencias obligatorias*

En la venta de bacalao seco, nacional o extranjero, los mayoristas podrán incrementar como margen comercial máximo, sobre los precios en destino, un 5 por 100, más un 2 por 100 por mermas, corriendo a cargo del comprador el impuesto de tráfico de empresas.

Por su parte, los detallistas podrán aplicar, partiendo de los respectivos precios de compra al por mayor, un margen comercial máximo del 12 por 100, más un 6 por 100 en concepto de mermas, desperdicios y pérdidas de sal.

Los almacenistas y detallistas que expendan bacalao contarán obligatoriamente con existencias del de producción nacional.

Los detallistas que despachen bacalao nacional y de importación, deberán mantener debidamente separados en sus establecimientos y en sus mostradores y escaparates, ambos artículos, con la indicación expresa de «nacional» o «importación».

También se encuentran obligados a colocar carteles visibles con los precios de las distintas clases del producto que expongan a la venta.

*Azúcar.—Precios de venta al público y márgenes comerciales*

Los precios máximos de venta

al público de las distintas clases de azúcar y los márgenes comerciales de almacenistas y detallistas que, como máximo y entre ambos escalones, se podrán aplicar en la comercialización de dicho producto, son los siguientes:

Terciada, 16,80 pesetas kilo; margen comercial, 0,725 pesetas kilo.

Blanquilla a granel, 17 pesetas kilo; margen comercial, 0,775 pesetas kilo.

Blanquilla, envasada en bolsas de 1/2, 1 o 2 kilogramos, 18,50 pesetas kilo; margen comercial, 1,25 pesetas kilo.

Blanquilla, en bolsitas de 10 a 15 gramos, 23,50 pesetas kilo; margen comercial, 1,50 pesetas kilo.

Pilé, 17,20 pesetas kilo; margen comercial, 0,775 pesetas kilo.

Granulada especial, 17,20 pesetas kilo; margen comercial, 0,775 pesetas kilo.

Cortadillo a granel, 20 pesetas kilo; margen comercial, 1 peseta kilo.

Cortadillo, envasado en cajas de 1 kilo o inferiores, 22,80 pesetas kilo; margen comercial, 1,80 pesetas kilo.

Cortadillo estuchado, 24 pesetas kilo; margen comercial, 2,10 pesetas kilo.

Los precios indicados son para peso neto y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

#### Obligación de despachar azúcar blanquilla a granel

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el supuesto de que carezcan de ella, deberán entregarla envasada al precio establecido para granel.

#### Envasado de azúcar

Las bolsas que se utilicen para el envasado de azúcar blanquilla deberán ser cerradas mecánicamente y figurará en las mismas impreso el nombre de la industria envasadora, peso neto y el precio de venta al público.

Las bolsitas, con un contenido neto de 10 a 15 gramos de azúcar blanquilla, serán de papel termosoldable, sin que se admita margen de tolerancia sobre los pesos netos señalados. En cada bolsita figurará impreso el nombre o razón social del envasador, localidad y el peso neto que contenga.

#### Precio del azúcar blanquilla a granel donde no exista fábrica o almacén.

Por excepción, en las localidades donde no exista fábrica azucarera o almacén de mayoristas, el precio anterior del azúcar blanquilla a granel podrá recargarse, en concepto de gastos de transporte, con las cantidades señaladas para el grupo en que se encuentren incluidas dentro de la clasificación establecida por Circular 38/63, de esta Delegación Provincial, de 29 de octubre de 1963 (BB. OO. de la provincia, números 257, 261, 264 y 272, de 9, 14, 18 y 27 de noviembre de 1963).

#### Precios del café

Los precios máximos de venta al público, del café tostado o torrefactado, en toda la provincia, son los siguientes:

##### Café extranjero (excepto Guinea)

###### a) Café tostado.

Superior. — En bolsas de 2 kilos, 330 pesetas; de 1 kilo, 165; de 500 gramos, 82,50; de 250, 41,50; de 100, 16,50, y de 50, 8,50.

Corriente. — En bolsas de 2 kilos, 294 pesetas; de 1, 147; de 500 gramos, 73,50; de 250, 37; de 100, 15, y de 50, 7,50.

Africano. — En bolsas de 2 kilos, 238 pesetas; de 1, 119; de 500 gramos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12, y de 50, 6.

###### b) Café torrefacto.

Superior. — En bolsas de 2 kilos, 306 pesetas; de 1, 153; de 500 gramos, 76,50; de 250, 38,50; de 100, 15,50, y de 50, 8.

Corriente. — En bolsas de 2 kilos, 274 pesetas; de 1, 137; de 500 gramos, 68,50; de 250, 34,50; de 100, 14, y de 50, 7.

Africano. — En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas; de 1, 112; de 500 gramos, 56; de 250, 28; de 100, 11,50, y de 50, 6.

##### Café de Guinea

###### a) Café tostado.

Duboski. — En bolsas de 2 kilos, 252 pesetas; de 1, 126; de 500 gramos, 63; de 250, 31,50; de 100, 12,60, y de 50, 6,30.

Robusta. — En bolsas de 2 kilos, 238 pesetas; de 1, 119; de 500 gramos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12, y de 50, 6.

Liberia. — En bolsas de 2 kilos, 234 pesetas; de 1, 117; de 500 gra-

mos, 58,50; de 250, 29,50; de 100, 12, y de 50, 6.

###### b) Café torrefacto.

Duboski. — En bolsas de 2 kilos, 234 pesetas; de 1, 117; de 500 gramos, 58,50; de 250, 29,50; de 100, 12, y de 50, 6.

Robusta. — En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas; de 1, 112; de 500 gramos, 56; de 250, 28; de 100, 11,50, y de 50, 6.

Liberia. — En bolsas de 2 kilos, 218 pesetas; de 1, 109; de 500 gramos, 54,50; de 250, 27,50; de 100, 11, y de 50, 5,50.

En todos los establecimientos de venta de café al público, estarán expuestos los precios máximos señalados para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

#### Leche higienizada

En las poblaciones de esta provincia donde se encuentra establecido el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abasto público, los precios máximos de venta al público, sobre despacho de la leche higienizada son, según capacidad y naturaleza de los envases, los siguientes:

##### En botellas de vidrio

De un litro, 13,10 pesetas; de medio litro, 6,90 pesetas; de un cuarto de litro, 3,85 pesetas.

##### En bolsas de plástico flexible

De un litro, 13,20 pesetas; de medio litro, 6,85 pesetas; de un cuarto de litro, 3,80 pesetas.

En bidones de cinco litros, 11,95 pesetas litro.

El precio de la leche en bidones debe entenderse en domicilio.

En las ventas unitarias de las distintas capacidades y formatos de envases, los precios que terminan en la fracción monetaria de 0,05 pesetas se redondearán por exceso a 0,10 pesetas.

En las ventas de varias unidades, si el resultado final arroja 0,05 pesetas, se redondeará el importe total de las mismas a la fracción de 0,10 pesetas inmediata superior.

#### Huevos. — Márgenes comerciales

El margen máximo que podrán aplicar los detallistas en la venta de huevos frescos o refrigerados, a granel o estuchado, será el 12 por 100, más un 2 por 100 en concepto de roturas, mermas y envasado, sobre los de adquisición.

Incrementados hasta 0,50 pesetas docena por gastos de carga, descarga y transporte a su establecimiento.

#### Pollos.—Márgenes comerciales

El margen máximo aplicable por los minoristas en la venta de pollos frescos o refrigerados, enteros, mitades o en cuartos, así como en las canales congeladas, será el 12 por 100, más un 2 por 100 en concepto de mermas por oreo y depreciación de calidad, sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en su establecimiento, viniendo obligados a expenderla en perfectas condiciones.

#### Comprobación de márgenes comerciales

Para determinar si ha sido correcta la aplicación de los márgenes comerciales máximos, en los precios de venta al público de huevos y pollos, servirán de referencia las cotizaciones aprobadas a nivel mayorista, por la Comisión Provincial prevista en el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 1313/72, de 18/5/72 (B. O. del Estado del 29).

#### Redondeos.

Tanto en la venta de huevos como de pollos, en el supuesto de que los precios resultantes de la aplicación de los aludidos márgenes comerciales no coincidiesen en unidades de pesetas, se redondearán a la fracción de 0,50 pesetas más próxima, por exceso o por defecto.

#### Obligación de facilitar facturas

A requerimiento del comprador, los detallistas están obligados a extender facturas de las ventas realizadas, con indicación de artículo, calidad y precio.

#### Prohibición de incrementar los precios

Los precios que para los distintos productos se reseñan en la presente Circular no podrán ser incrementados bajo ningún concepto.

#### Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 28 de noviembre de 1972.  
El Gobernador Civil, Federico Tri-  
mo Figueroa Vázquez.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Edicto

Aprobado por la Corporación en sesión ordinaria del día 29 de los corrientes la propuesta número 5 de Habilitaciones y Suplementos de Crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por medio de transferencias de otras partidas, que se estima arrojarán sobrante, queda expuesto al público el expediente por término de quince días en la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, durante las horas de oficina, pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo que disponen los artículos 682 y 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 30 de noviembre de 1972.  
—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 29 del actual mes de noviembre, adoptó el acuerdo de aprobar las siguientes

### BASES

**Objeto del concurso.**—Se convoca concurso de méritos para la provisión de los servicios de Médico-Jefe de la Sección de Cirugía General del Hospital Provincial.

**Vínculo Laboral.**—Estos servicios se prestarán en régimen de contratación administrativa, cuyo convenio será renovable por anualidades naturales, previo mutuo acuerdo entre la Corporación y el profesional contratado.

**Remuneración.**—El profesional contratado será retribuido con pesetas, 60.000 anuales y dos mensualidades extraordinarias, coincidentes con las festividades del «18 de Julio» y «Navidad».

Aparte percibirá, siempre a través de esta Corporación de acuerdo con lo estipulado en las vigentes Ordenanzas reguladoras de estos derechos y exacciones, pero nunca directamente, en concepto de honorarios, las correspondientes participaciones en las intervenciones quirúrgicas que practique a enfermos pudientes y del Servicio Mé-

dico-Quirúrgico establecido en favor de los funcionarios en activo, jubilados y pensionistas de la Corporación, así como de los Ayuntamientos concertados.

**Lugar y plazo de presentación de instancias.**—Los aspirantes que se hallen interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial, dirigidas al Ilmo. señor Presidente, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha en que se anuncie su provisión en la prensa local, acompañando su «Curriculum vitae» y cuantos documentos estime conveniente para justificar sus circunstancias personales y méritos alegados.

**Composición del Tribunal.**—Este concurso de méritos será resuelto por un Tribunal constituido por los siguientes miembros:

—Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

—Vocales: El Diputado-Delegado de Personal; el Diputado-Delegado de Asistencia Hospitalaria; El Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; Un Médico-Decano de la Beneficencia Provincial; un Médico designado por el Colegio Oficial de Médicos.

—Secretario: Un funcionario letrado de la Corporación, que actuará sin voz ni voto en la calificación.

**Sistema de calificación.**—El Tribunal calificará imparcialmente los méritos de los aspirantes, con sujeción al siguiente

### BAREMO

1.º Por cada matrícula de honor durante la Licenciatura, 0,10 puntos.

2.º Alumno interno por oposición, en Facultad de Medicina, 0,50 puntos.

3.º Premios o becas por oposición durante la Licenciatura, 0,25 puntos.

4.º Sobresaliente en Licenciatura, 0,75 puntos.

5.º Premio extraordinario en Licenciatura, 1,50 puntos.

6.º Título de Doctor en Medicina, 2,00 puntos.

7.º Premio extraordinario de Doctorado, 2,00 puntos.

8.º Sobresaliente en la tesis en el Título de Doctor, 0,50 puntos.

9.º Catedráticos de Facultad de Medicina por oposición, 5,00 puntos.

10.º Profesores agregados adjuntos o auxiliares por oposición, 2,50 puntos.

11.º Médicos por oposición de guardia en Hospitales Provinciales o clínicos, 2,00 puntos.

12.º Profesores de Sala o Jefes de Servicios por oposición, de las Beneficencias Provinciales, 3,00.

13.º Directores de Establecimientos Médicos Hospitalarios de las Beneficencias Provinciales, 2,00 puntos.

14.º Decano de los cuerpos médicos de la Beneficencia provincial, 3,00 puntos.

15.º Médicos por oposición del Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, 2,50 puntos.

16.º Oposiciones aprobadas a Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio, 1,00 punto.

17.º Oposiciones aprobadas sin plaza a Jefes de Servicio de Cirugía del Cuerpo Médico de las Beneficencias Provinciales u Hospitales del Estado, 2,00 puntos.

18.º Por tiempo de servicio en el Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial por cada año de servicio en propiedad y por oposición, 0,20 puntos.

19.º Por tiempo de servicio en el Cuerpo de la Beneficencia Provincial por cada año de servicio en estado de interinidad, 0,10 puntos.

20.º Por ayudantes de clases prácticas en Facultades de Medicina, 1,00 punto.

21.º Por publicaciones científicas 0,15 a 5,00 puntos.

22.º Otros méritos, como son los pertenecientes a sociedades médicas nacionales, extranjeras o internacionales, 0,05 a 2,00 puntos.

23.º Otros méritos no especificados, 0,05 a 1,00 punto.

*Propuesta del Tribunal.*—Una vez calificados a todos los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta a la Excma. Diputación para la contratación del concursante que haya obtenido mayor puntuación.

Burgos, 30 de noviembre de 1972.—El Presidente, Pedro Carazo.—El Secretario (ilegible).

### Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Al examinar los cuestionarios E. L. S. 9, remitidos por los Ayuntamientos de esta provincia, se ob-

serva que son bastantes los que no se ajustan en la clasificación de bienes a lo señalado en el artículo 17 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, por lo que se hace saber que debe realizarse la oportuna comprobación y efectuar las modificaciones que correspondan con el fin de que los epígrafes respondan al artículo 17 citado.

Burgos, 29 de noviembre de 1972.—El Jefe Provincial, Francisco Ribes Puig.

## Delegación de Hacienda

### Inspección de los Tributos

Con fecha 22 de noviembre de 1972, se ha instruido acta modelo número nueve, con las siguientes características:

Contribuyente: don Juan Pérez Ruiz.

Domicilio: Burgos, Calera, 10.

Concepto tributario: Impuesto general sobre la renta de las personas físicas.

Ejercicio: 1967.

Base imponible resultante por aplicación de ingresos y gastos: 139.051 pesetas.

Base imponible resultante por aplicación de los signos externos declarados por el contribuyente: 347.690 pesetas.

La presente inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre procedimiento administrativo, disponiendo el contribuyente de un plazo de quince días para formular ante la Delegación de Hacienda de Burgos, las alegaciones que estime pertinentes.

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias número 59 de 1969, por imprudencia contra Isidoro Hernando Pineda, con domicilio actual en Bilbao, Alameda de San Mamés número 21, 1.º, y en las que y con fecha 30 de septiembre del pasado año se acordó pu-

blicar requisitorias, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se procediera a la busca y captura de dicho sujeto, habiéndose acordado en resolución de esta fecha dejar sin efecto tales órdenes al haber sido habido referido sujeto.

En su virtud y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, y mediante la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirva para dejar sin efecto las órdenes de busca y captura de Isidoro Hernando Pineda, por haber sido habido, expido el presente en Burgos a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número uno de los de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas sobre hurto, seguido bajo el número 870/72 contra Santiago Ballorca Morquecho, a virtud de denuncia de Marguerite Coustou Martínez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina últimamente en Rommani (Marruecos) y hoy en ignorado paradero, se cita a dicha denunciante expresada anteriormente, para que el día doce de diciembre próximo y hora de las once y treinta, comparezca, asistida de su marido, en la Sala de Audiencia del Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndola que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para su defensa, parándola en otro caso los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Y para que conste y citación de dicha denunciante, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil que en este

Juzgado se tramita dimanante del sumario número 872, por lesiones, contra Honorato Angulo Mayoral, vecino de Burgos, calle Alfareros número 22, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, en la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la motocicleta embargada a dicho Honorato, y que más adelante se reseña, habiéndose señalado para que tenga lugar, el día quince de diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Todo licitador que desee tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

3.<sup>a</sup> Que la motocicleta se encuentra en poder del embargado, en donde podrá ser examinada.

La motocicleta objeto de subasta, es la siguiente: Marca Iso, matrícula BU-23.824, con motor número IMI-01584 C4, de un cilindro, 2 H. P. con bastidor de la misma numeración, con dos asientos y un peso de carga de 400 kilos y 270 kilos en vacío, tratándose de un moto-carro, tasada en seis mil quinientas pesetas.

Dado en Burgos a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

## Briviesca

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal en el juicio de faltas, de 1972, sobre lesiones con resultado de daños, en resolución de esta fecha, se cita a Mohamed Chenaff, y Mimolina Chenaff, súbditos franceses, para que comparezcan a la celebración de juicio de faltas señalado ante este Juzgado Comarcal el día diez y seis de enero de mil novecientos setenta y tres, a las cuatro y cuarto de la tarde, previniéndoles que, de comparecer, deben hacerlo provistos de las pruebas de que intenten valerse bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación a los expresados,

hoy en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Marmellar de Arriba (Burgos número 2), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 25 de noviembre de 1972.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

### Magistratura del Trabajo de Burgos

#### Cédula de notificación y requerimiento

En los autos 1.039/69 (ejec. 7/70), a instancias de don Emilio Ortega López, contra don Alejandro Valtierra del Val, y sobre salarios, y que penden ante esta Magistratura, se ha dictado la siguiente:

Providencia - Magistrado: Señor Molins Guerrero, Magistratura de Trabajo en Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos; dada cuenta, resultando que los bienes susceptibles de embargo de don Alejandro Valtierra del Val, fueron adjudicados mediante subasta del Juzgado número 16 de Primera Instancia de Madrid a la entidad Mayor Hermanos S. R. C. y no encontrándose más bienes, se procede al archivo de las presentes actuaciones y con carácter provisional y sin perjuicio del plazo de diez días que tiene don Emilio Ortega López pa-

ra designar nuevos bienes. Firma: do: E. Molins (Magistrado), y M. Barros (Secretario).

Y para que sirva de notificación a don Emilio Ortega López, el cual se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue San Francisco 70-4.º D, en Burgos, se expide el presente en Burgos a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de líneas eléctricas, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: RI. 2.741.— Expediente 24.736.—F. 465.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica al Valle de Mena y atender futuras demandas de energía.

Características principales: Línea a 13,2 kv., de 32 metros de longitud, sobre apoyos de derivación y el pórtico del C. T., con origen en la línea El Berrón - Arla-Villasana de Mena, a la altura del km. 34 de la carretera N-6318 y final en el C.T. número 74 «Arla I», en término del Valle de Mena.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 27.450 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria de Burgos, calle de Madrid, número 22, planta 1.ª, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de noviembre de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

6.129.—211,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de líneas eléctricas, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: RI. 2.954. — Expediente 24.765.—F. 466.

Peticionario: Electra Adúriz.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a Medina de Pomar.

Características principales: Línea a 13,2 kv., de 1.131 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea a Bahillo y final en la línea a Villacomparada de Medina.

Derivación de la anterior desde su apoyo número 4, de 40 metros de longitud al nuevo centro de transformación a instalar, denominado Estación, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 339.165 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria de Burgos, calle de Madrid, número 22, planta 1.ª, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de noviembre de 1972.  
—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

6.130.—209,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea eléctrica, cuyas características se detallan a continuación:

Referencias: RI. 2.718. — Expediente 24.811.—F. 469.

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la instalación: Aumentar la capacidad de transporte de energía eléctrica a toda la zona sur de Aranda de Duero.

Características principales: Línea a 13,2 kv., de 5.884 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con armado Nappe-Voute, con origen enlazando con el primer tramo de la línea Aranda de Duero-Milagros, que llega hasta el apoyo número 18 y final en el apoyo anterior al C. T. de Milagros.

—Entronques de la línea anterior con las siguientes derivaciones de

la actual línea a Milagros que será desmontada:

30—A C.T. San Francisco de Asís, en Fuestespina, 12 m. de longitud.

33—A C.T. Granja Valdemmiguel, en Fuestespina, 13 m. de longitud.

48—A Fuentelcésped, 81 metros de longitud.

62—A C.T. Cooperativa San Antonio Abad, en Milagros, 13 m. de longitud.

63—A C.T. Elevadora de aguas, en Milagros, 34 m. de longitud.

64—A C. T. Elevadora de aguas para Campillo en Milagros, 11 metros de longitud.

67—A C.T. Milagros, 6 m. de longitud.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22, planta 1.ª, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de noviembre de 1972.  
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

6.131.—300,00

R. I. 2.718. — Exp. 20.155. F. 121.  
Asunto: Instalación línea de alta tensión y centro de transformación en el paraje de «Costaján», en Aranda de Duero.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de don Jesús Samaniego Olivares, con domicilio en Aranda de Duero, paraje de «Costaján», solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Jesús Samaniego Olivares, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 13,2 kv., con origen en un apoyo existente de Aranda de Duero a Gumiel de Hizán, y un centro de transformación de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con una potencia de 25 kva. y relación de transformación 13.200, 5-10 %/230-133 v.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la mis-

ma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo VI, del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Burgos, 6 de noviembre de 1972.  
—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

6134.—227,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea eléctrica, cuyas características se detallan a continuación:

Referencias: RI. 2.954. — Expediente. 24.806.—F. 467.

Peticionario: Electra Adúriz.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a obras de construcción en Medina de Pomar.

Características principales: Línea a 13,2 kv., de 50 metros de longitud, en un solo vano, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea de Medina de Pomar a San Pelayo y final en el nuevo centro de transformación a instalar denominado Pomar, en las inmediaciones de Medina de

Pomar, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 113.960 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22, planta primera, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de noviembre de 1972.  
—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

6.133.—205,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea eléctrica, cuyas características se detallan a continuación:

Referencias: RI. 2.954. — Expediente 24.807.—F. 468.

Peticionario: Electra Adúriz.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una urbanización de chalets a construir en Medina de Pomar.

Características principales: Línea a 13,2 kv., de 470 metros de longitud sobre apoyos de hormigón, con cruceta de madera, con origen en la línea de Medina de Pomar a Bahillo y final en el nuevo centro de transformación Pinilla, a instalar en Medina de Pomar, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 226.999 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria, en Burgos, calle Madrid número 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de noviembre de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

6.132.—203,00

### Comisaría de Aguas del Ebro

Don Marcial Ortiz Alonso ha solicitado autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una granja porcina al cauce del río Ebro, en término municipal de Frías (Burgos).

El caudal máximo de aguas residuales a verter es, aproximadamente, de 1 litro seg., habiéndose construido una fosa séptica, según indica el interesado.

Lo que hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría (Paseo General Mola, número 28) en horas hábiles de oficina y durante el plazo indicado.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1972.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

6159.—174,00

La Junta Administrativa de Cornejo, término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,65 l./seg. derivadas de la Fuente Reguña, nacimiento del río Trema, en término municipal de Quintanilla del Rebollar, con destino al abastecimiento de la localidad de Cornejo, presentando a tal fin proyecto suscrito en Burgos por el Ingeniero de Caminos don José Carracedo del Rey, con fecha setiembre de 1971.

Las obras consisten en una toma de aguas practicada a través del muro de contención de la presa del molino existente, junto al que se construirá un pozo con llave de compuerta; una conducción bajo tierra con tubería de fibrocemento de 80 mm. de diámetro y 3.041 metros de longitud, con los necesarios pozos registro y desagües; y un depósito regulador de 42 m<sup>3</sup>; todo ello de acuerdo con las características técnicas que se detallan en el proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas, bien desde la exposición de la presente en el tablón de edictos de las Alcaldías correspondientes, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, advirtiéndose que durante todo el citado periodo estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, 28, en horas hábiles.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1972.—El Comisario Jefe (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se pone en conocimiento del público en general que en cumplimiento del artículo 39-3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a los 10 días de la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de sesiones de

la Casa Consistorial, a las doce horas, la apertura de los sobres de oferta económica del concurso-subasta para la instalación de alumbrado público en «La Castellana» de los seleccionados y que fueron todos los presentados al concurso subasta.

Burgos, 28 de noviembre de 1972.—El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones, económico administrativas que ha de servir de base a las subastas de los aprovechamientos forestales del monte Arcena, 1972-1973, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

San Zadornil, a 22 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

### Ayuntamiento de Valdelateja

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdelateja, 13 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Orbaneja Ríopico

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales de los ejercicios 1961 y 1965 siguientes:

La cuenta general de presupuesto ordinario.

Las cuentas de administración del patrimonio.

Las cuentas de valores independientes y auxiliares.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orbaneja Riopico, 25 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villaescusa de Roa, 22 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Félix López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hinojar del Rey, Vitoria de Rioja e Ibrillos.

### Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1967, 1968 y 1969, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la

aprobación definitiva de dichos

Lo que se hace público para general conocimiento. textos legales.

Gumiel del Mercado, 24 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Miguel Arroyo.

### Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto el mencionado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Espinosa del Camino, 24 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Conceso Calleja.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Peñalba de Castro y San Martín de Rubiales.

### Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles las cuentas municipales siguientes:

Cuenta general del presupuesto ordinario de 1965.

Cuenta de administración del patrimonio de 1965.

Cuenta de valores independientes y auxiliares de 1965.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Cardeñuela Riopico, 25 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Rábanos

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 del actual, acordó, vista la relación formulada por el Secretario-Interventor, de los créditos que a su juicio deben ser anulados en relación de acreedores de la liquidación del Presupuesto de 1971, y que comprende la partida 82.101, procedente del ejercicio de 1961, por importe de 85 pesetas, correspondiente a pensión a la viuda de don José Mena, en la parte que correspondía a este Municipio, que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia para que durante el plazo de quince días hábiles puedan ser presentadas las oportunas reclamaciones.

Rábanos, a 27 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Dionisio Mata.

## Anuncios Particulares

### Junta vecinal de Escobados de Abajo

Esta Junta vecinal, anuncia pública subasta de 519 metros cúbicos de madera de pino pinaster y 78 metros cúbicos de leñas correspondientes a la medida de 1.584 pinos pertenecientes al monte de propios «El Robledal» y término de Valdecorrillos.

El tipo de licitación se ha fijado en 210.881 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles, seguidos al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas de dicho día, en la sala de sesiones de esta junta.

Escobados de Abajo, 30 de noviembre de 1972.—El Presidente, (ilegible).

6175.—102,00

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío del Depósito de Valores: número 13.670-000.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

6151.—50,00